



Ref.: v/lS

PAGINA WEB

## EDICTO

### **Anuncio de exposición pública de la Resolución del Ayuntamiento de Almadén por la que se nombra Tenientes de Alcalde.**

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almadén, por Decreto de fecha 18 de junio de 2015, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

**“DECRETO DE LA ALCALDÍA.-** Una vez celebradas las Elecciones Locales el pasado día 24 de mayo de 2015, y constituida la Corporación Local en sesión extraordinaria el día 13 de junio de 2015.

*De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases del régimen local (LRBRL); art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; y artículo 35.2 y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento, y régimen jurídico de las Entidades Locales (ROF), en los que se configuran los Tenientes de Alcalde como órganos necesarios en todo el Ayuntamiento.*

*Considerando la Resolución de Alcaldía en virtud de la cual se procede por esta Alcaldía al nombramiento de los miembros que han de componer la Junta de Gobierno Local.*

*Considerando que, según los artículos 23.3 de la LRBRL y artículo 46 del ROF, los Tenientes de Alcalde son libremente nombrados por el Alcalde de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde no ésta no exista, entre los Concejales:*

*Por todo lo anterior, esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.2 de la LRBRL*

### **RESUELVO:**

**Primero.-** Nombrar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan:

*Primer Teniente de Alcalde: D. Miguel Ángel Romero Campos.*

*Segundo Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Montes Pizarro.*

*Tercer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Manuela Casado Rubio.*

*Cuarto Teniente de Alcalde: D. Gregorio Solanilla Nieto.*

**Segundo.-** En virtud del art. 23.3 de la Ley 7/85 y 47.1 ROF, corresponderá a los nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos de ausencia, enfermedad o cualquier impedimento que imposibilite a esta Alcaldía para el ejercicio de sus funciones, si bien éstas no podrán ser asumidas por el Teniente de Alcalde a quien corresponda sin expresa delegación, que reunirá los requisitos del artículo 44.1 y 2 del ROF.

*No obstante, cuando esta Alcaldía se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin haber conferido la delegación, o cuando por causa imprevista hubiere resultado*



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMADÉN (CIUDAD REAL)**

Ref.: v/l's

*imposible otorgarla, le sustituirá, en la totalidad de sus funciones, el Teniente de Alcalde que corresponda según el orden de su nombramiento, dando cuenta el resto de la Corporación.*

*Igualmente cuando durante la celebración de una sesión hubiere de abstenerse el Alcalde-Presidente de intervenir en relación a algún punto concreto de la misma, le sustituirá autonómicamente en la presidencia el Teniente de Alcalde a quien corresponda según el orden de su nombramiento.*

**Tercero.-** *Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos. No obstante, la designación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde la notificación del acuerdo al miembro de la delegación, no se hiciese manifiestamente expresa ante el Alcalde-Presidente de que no acepta la designación.*

**Cuarto.-** *Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.*

**Quinto.-** *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.*

**Sexto.-** *Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución”.*

Aprobación que se lleva a cabo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra el presente acuerdo los interesados pondrán interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día hábil a la publicación del presente anuncio, ante el mismo órgano municipal que dictó el acto impugnado. Si transcurrido un mes desde la interposición del recurso no se ha recibido resolución expresa del recurso interpuesto, éste se tendrá por desestimado, y se podrá interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso de Ciudad Real, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquél en que el Ayuntamiento tendría que haber resuelto el recurso de reposición potestativo, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. En el caso de resolución expresa desestimatoria del recurso de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo será de dos meses ante el Juzgado anteriormente citado. No obstante lo anterior, se puede interponer directamente por parte de los interesados el recurso contencioso administrativo, sin necesidad de interponer previamente el recurso de reposición potestativo, ante el Juzgado unipersonal de lo Contencioso de Ciudad Real, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente día hábil a la recepción de la presente notificación, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente.

Almadén, a 22 de Junio de 2015.

El Alcalde-Presidente,

Fdo: Siro Ramiro Nieto.